

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
**PALMA.** Imprenta Balear.  
 Rullan, hermanos.  
 García.  
**MAHON.** Orfila (D. Domingo.)  
**IVIZA.** Cabot.  
 Sale todos los dias excepto los  
 miércoles.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca . . . . . 8 rs.  
 En Menorca ó Iviza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto . . . 1 rt.

PALMA.—LUNES 10 DE ENERO DE 1853.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

### CIRCULAR SOBRE IMPRENTA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Ramos espectales.

El consejo de ministros ha creído necesario proponer á la superior aprobacion de S. M. un real decreto que altera en algunos puntos importantes las disposiciones vigentes hasta ahora en materias de imprenta. En el preámbulo de dicho decreto encontrará V. S. suficientemente esplanadas las diversas consideraciones de interes general que han movido el ánimo de la reina á adoptar esta reforma.

Sin embargo de quedar suprimidas algunas de las garantías que últimamente se habian exigido á los editores de papeles públicos, el gobierno se reserva en la nueva legislacion latas facultades para vigilar el ejercicio y contener en su caso los abusos de la imprenta periódica.

A los gobernadores de provincia corresponde hacer uso de esas facultades, siempre que la ocasion lo requiera, é imponer lo tanto que se halle V. S. bien penetrado de los deseos é intenciones del gobierno supremo para proceder con el debido acierto en el desempeño de su cometido.

La reforma constitucional, iniciada por el anterior gabinete, ha suscitado, en los últimos tiempos, grandes cuestiones políticas, cuyo examen razonado y tranquilo no han vacilado en autorizar los ministros actuales. Esas cuestiones abarcan dentro de la ancha esfera en que se agitan toda la organizacion política del estado.

Solo hay dos puntos principalísimos acerca de los cuales ahora, como siempre, sería ilícita toda discusion: por una parte la monarquía, y como símbolo suyo la incontestable legitimidad del trono de doña Isabel II; por otra parte, el principio representativo fundamentalmente considerado: es decir, el derecho de la nacion á intervenir de la manera que las leyes determinen en los negocios del gobierno.

Colocar en tela de juicio algunos de estos dos puntos de primordial importancia, siquiera se hiciese indirecta y embozadamente, sería atentar contra la seguridad del estado; sobre ellos no puede empeñarse debate de ningún género. En todo lo que haga referencia al desenvolvimiento de aquellos dos principios fundamentales, entra en el deber y en los deseos del gobierno el permitir que se entable una discusion templada y decorosa; cuidando V. S. por lo tanto de que las medidas que adopte para evitar el abuso de este derecho, no coarten en lo mas mínimo la gran latitud que debe dejarse á la manifestacion de las diversas opiniones. Igual amplitud concederá V. S. al examen de los actos de los ministros.

Desgraciadamente, sin embargo, no es á estos debates razonados, dirigidos á derramar luz sobre cuestiones políticas de difícil solucion y encaminados al público bien, á los que mas aficion han solido mostrar los partidos y algunos de sus órganos en la prensa. Si la imprenta periódica ha visto con harta frecuencia menoscabarse su importancia en la opinion pública, y si en su legislacion especial pareció forzoso introducir severas disposiciones que la moderen, ha sido principalmente porque las malas pasiones, las contiendas per-

sonales, los ataques contra la honra y la reputacion de los hombres públicos han usurpado en ella el lugar que debian ocupar los intereses generales, haciendo degenerar sus discusiones en polémicas irritantes, y convirtiéndola en instrumento de difamacion y calumnia.

Por el mismo interés del principio de discusion, al cual conviene libertar de sus excesos, así como tambien por la gran trascendencia de las cuestiones que actualmente se hallan sometidas al examen del público, conviene que V. S. refrene con todo rigor esta clase de abusos. Así pues, y sin perjuicio de la tolerancia á que tienen derecho todas las opiniones legalmente expresadas, encargo á V. S. que ejerza la mayor vigilancia sobre los periódicos, reprimiendo á los que se escedan con el lleno de las facultades que concede á V. S. la legislacion vigente.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de enero de 1853.—Llorente.—Señor gobernador de la provincia de.....

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

[De la España.]

Abierta ya solemnemente la contienda electoral por el real decreto de 1.º de enero, que copiamos en nuestro número de ayer, entramos en el periodo mas importante, mas crítico y mas decisivo de la vida de las naciones representadas. De las próximas urnas electorales pueden manar torrentes de males ó de bienes, segun la significacion de los nombres que en ellas se depositen. Allí estan encerrados el orden y el trastorno; la anarquía ó la subordinacion legal; la prosperidad ó la ruina de los pueblos; de allí han de salir los elementos que deben ayudar al trono á consolidar y fortificar las bases del gobierno representativo; por allí, en una palabra, se va derechamente á la mejora ó á la degradacion de todas las instituciones; á la purificacion ó al falseamiento de todos los principios. Elegir, ha dicho un político moderno, es gobernar; y este aforismo se aplica tanto al monarca, cuando nombra los depositarios y ejecutores de su poder, como á la nacion cuando confía la expresion de sus votos á los que juzga dignos de interpretarlos.

Nosotros no conocemos una ambicion mas noble, mas loable, mas digna de los sentimientos puros del hombre honrado y del patriota sincero, que la que aspira á tomar parte en las altas funciones de la legislacion. Solicitar la diputacion solo para dar apoyo á un partido, nos parece una profanacion de tan elevada dignidad; solicitarla para trafricar con el voto, y satisfacer miras de engrandecimiento personal, es una prostitucion. Pero el hombre á quien guía solamente el deseo del bien, y que, apoyado en el testimonio de su conciencia, reclama la confianza pública, con la seguridad de que no faltará á tan sagrado compromiso, se coloca en una de las posiciones mas honoríficas y elevadas que pueden ocupar el súbdito y el ciudadano. Diremos mas; para los que se sienten animados por un deseo vehemente de contribuir á la ventura de

la patria, dotados de un temple de ánimo bastante firme para resistir al sofisma y á la seduccion, y provistos de la esperiencia y de los conocimientos que requieren la árdua tarea del legislador, la candidatura es un deber imperioso, de que no es dable prescindir sin esponerse á que la medianía intelectual, la imprevision, el espíritu de rutina, y quizás tambien las miras bastardas y mezquinas del egoismo ocupen el lugar destinado al genio, á la prudencia, al saber y á la probidad.

Por esta ligera esposicion podrán conocer los electores cuán árduas, cuán trascendentales, cuán fecundas en consecuencias importantísimas son las funciones que están llamados á ejercer! No suponemos á nuestros compatriotas indiferentes á la causa pública, que es la causa unida del trono y de la nacion; no creemos que sus votos puedan ser dictados por simpatías personales ni por relaciones de bandería; los juzgamos interesados en la acertada solucion del gran problema recientemente lanzado en la arena de la publicidad. Incúmbeles pues, el deber de averiguar, antes de todo, cómo piensan en esta materia los hombres que solicitan sus votos, y estos no deben esquivar la manifestacion explícita, franca, inequívoca y terminante de los principios que van á guiarlos en tan solemne conflicto. Nuestro bello ideal sería que no obtuviese un solo voto el candidato que envolviere su opinion en las sombras del misterio; el que no se dignase esponer públicamente sus miras; el que manteniéndose en una afectada reserva, diese á entender que aguarda el curso de los sucesos para decidirse. No estamos en tiempos de reticencias ni de disimulo: ora se conserve la Constitucion en toda su integridad, ora se introduzcan en ella reformas mas ó menos amplias, en uno ú en otro sentido, las Cortes futuras van á fallar sobre la suerte de España, porque en la ley fundamental, y especialmente en el equilibrio de poderes que ella determina, está la existencia de la sociedad; está la distribucion de los elementos que han de desarrollarse para su ventura ó para su miseria.

Así, pues, la cuestion *reforma ó no reforma*, debe prepararse por medio de la manifestacion franca de los principios que adopten los que han de fallarla en el salon de las Cortes. No hay un solo elector en toda la Península que no propenda á uno ú á otro de los dos miembros del dilema, y esta propension no envuelve un interés tibio y apático, sino el interés enérgico y vehemente que lleva consigo la alterpativa entre la autoridad y la anarquía, la regularidad y la confusion, la calma que conviene á la expansion de los instintos civilizadores del siglo en que vivimos, ó la perpétua agitacion que paraliza el movimiento de la razon, el curso de los intereses, y el cambio de los servicios, en que estriba la prosperidad general. De nada menos se trata que de fortalecer ó debilitar el principio salvador á cuya sombra han germinado siempre los sentimientos generosos, los trabajos útiles, las empresas benéficas, y que ha servido de égida y de base al afianzamiento de la religion verdadera, á la recta administracion de la justicia, á la seguridad de los Estados y á todas las condiciones que ha requerido el alto grado

de cultura en que se hallan las naciones europeas. Nada menos va á ponerse en tela de juicio que la lucha perpétua de dogmas políticos inconciliables, ó el entronizamiento de un dogma que concilia todos los intereses, y que abraza en sí la virtud de refrenar todo desorden.

Adoctrinados por la esperiencia doméstica y estraña, los electores se penetrarán de la necesidad de obrar en las circunstancias presentes, con todo el detenimiento, con toda la prevision, y aun nos atreveremos á decir, con toda la desconfianza del que está colocado entre la regeneracion y el suicidio. Para la regeneracion, podemos disponer de los sentimientos tradicionales de nuestra nacion; de los instintos en que nos hemos impregnado desde la cuna; del inestinguible apego de los españoles al trono cuyas raices se pierden en la serie de los siglos; para el suicidio se nos ofrece un arma de origen estraño, mal adaptada á nuestras necesidades y nuestros hábitos, que no ha sabido hasta ahora defendernos, y cuyo uso ha producido tan amargos escarmientos en la nacion de donde la hemos importado.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto las siguientes noticias biográficas de las personas que componen el nuevo ministerio inglés:

«Primer lord de la tesorería y primer ministro, el conde de Aberdeen; fué secretario del despacho de Negocios estrangeros con el duque de Wellington en 1828 á 1830, y con sir Roberto Peel, en 1834 á 1835, y 1841 á 1846.

Lord canceller presidente de la Cámara de lores, lord Gramsvorth; originalmente mister Roloch, uno de los jueces del tribunal de apelaciones.

Ministro del Interior, vizconde Palmerston; fue secretario de la Guerra desde 1809 á 1828, ministro de Negocios estrangeros desde 1830 á 1834, 1835 á 1841 y 1846 á 1851.

Ministro de Negocios estrangeros, lord John Russell; fue pagador general en el ministerio de lord Grey, de 1830 á 1834; ministro del Interior, de 1833 á 1841, y primer ministro, de 1846 á 1852.

Ministro de las colonias, el duque de Newcastle; fue primer comisionado de bosques y montes en el último ministerio de sir Roberto Peel.

Primer lord del almirantazgo, sir James Graham; desempeñó el mismo destino en el ministerio de lord Grey, de 1830 á 1834, y fué ministro de lo Interior en el ministerio de sir Roberto Peel, de 1841 á 1846.

Presidente del Consejo, el conde de Grandville; fué vice presidente de la junta de comercio, y durante poco tiempo, ministro de Negocios estrangeros en el último ministerio de lord John Russell.

Lord del sello privado, el duque de Argyle; un joven de opiniones liberales y de mucho talento: es la primera vez que ocupa destino público.

Secretario de la guerra, Mr. Sidney Herbert; formó parte del último ministerio de sir Roberto Peel.



Presidente de la junta de Control (negocios de la India), sir Chartes Wood; fue ministro de Hacienda durante el último ministerio de lord John Russell.

Primer director de Obras públicas, sir William Molesworth, no ha desempeñado ningún destino público; es diputado de la Cámara de los comunes, de opiniones liberales muy avanzadas y de mucho talento.

Miembro del gabinete sin cartera, el marqués de Landsdowne; tiene 73 años; fué ministro de Hacienda en el ministerio de Mr. Fox en 1806; ministro del Interior con Mr. Canning en 1827, y ha sido presidente del Consejo en todos los ministerios del partido whig desde 1830.

## NOTICIAS NACIONALES.

Las disposiciones favorables á la prensa adoptadas por el actual ministerio, han producido la nueva aparición de la correspondencia autógrafa que tantas noticias proporcionaba tiempo atrás al *Balear* con que satisfacer los deseos del mas curioso y exigente suscriptor.

A la cabeza de la primera comunicacion del corresponsal autógrafo, escrita el día 4 del actual, se lee el siguiente párrafo.

Después de un silencio de ocho meses vuelvo á reanudar el hilo de mis correspondencias. Antes de escribir contra mis convicciones preferí callar. Hoy que el Gobierno respeta la independencia y el decoro de los escritores, cojo la pluma nuevamente. No niego que agradezco y agradeceré el libre uso que se me deja hacer de un derecho que ninguno me podía con justicia arrebatar. Pero seré lo de siempre, claro preciso, imparcial, narrador simple de hechos y respetuoso constantemente con las personas. Mis noticias, procederán de las fuentes mas puras. Si alguna vez no digo la verdad, culpa será de la precipitacion con que se trazan esta clase de escritos y nunca de una intencion dañada. Esto lo saben mis antiguos corresponsales. Entiendanlo los nuevos. A unos y otros ruego que al hacer desde hoy uso de mis noticias, olviden mi persona.

A continuación de este encabezamiento va la correspondencia del citado día, de la que extractamos los párrafos mas notables. Son los siguientes:

Por la *España* de hoy verán nuestros corresponsales que se han separado del comité de oposicion á cuyo frente se halla el general Concha, muchos hombres importantísimos del partido moderado. La explicacion de este hecho está en la historia del propio comité. El comité fué elegido en una reunion tenida en casa del Sr. D. Manuel Bermudez de Castro, quien hoy se halla al lado del ministerio. Los presentes en dicha reunion, fueron 94 personas y el comité elegido se compuso de 54 todas con iguales facultades. Después fué cuando se acordó que de los presidentes de las nueve secciones en que fué dividido el comité, se formó un centro directivo. Mientras ocupó el poder D. Juan Bravo Murillo, el comité aunque compuesto de personas que representan los intereses mas encontrados, marchó compacto, pero en cuanto subió al poder el nuevo ministerio con ideas propias y diversas del ministerio anterior, una fracción muy respetable pidió al comité que este nombrara una comision que obtuviera del gobierno las esplicaciones convenientes sobre su marcha futura. No se hizo esto, pero el comité acordó que en tanto que no se conociera mejor las intenciones del Gobierno, el comité siguiera una política expectante y de ninguna manera de oposicion. La circular del Sr. Llorente en que claramente se dice que en sus ideas de reforma entra el sacar ileso el sistema constitucional; la destitucion que ha hecho el Gobierno de algunos funcionarios generalmente censurados, y la latitud que ha dado á la imprenta, todo conven-

ció á muchos hombres importantes del comité de que el actual ministerio seguía una marcha distinta que la del anterior, y que antes de tomar respecto de él una actitud hostil, cosa á que se inclinaban la mayor parte de los hombres del centro directivo, era justo reunir y oír á los 54 individuos del comité para que no se digera que 9 personas disponían de la voluntad y de la accion de todo el partido moderado. Consultadas sobre esto separadamente las secciones, no lo creyeron conveniente por escasa mayoría. Se convino si en comisionar á una persona que fué al duque de Sotomayor, para que preguntase al gobierno si estaba dispuesto á recibir á una comision del comité para tratar de los asuntos del día. El gobierno, obrando como cumplía á su decoro, contestó que individualmente tendría mucho placer en recibir á todos y á cada uno de los individuos del comité; pero que como corporacion de ninguna manera. Esto unido á que el gobierno deseoso de no mezclarse de una manera ilegal en las lecciones disputadas de ciertos distritos se habia negado á apoyar á ciertas personas del comité bastó para que este prescindiendo de su acuerdo de estar á la expectativa de los actos del gobierno, se pronunciase abiertamente contra el gabinete, y acordase nombrar una comision inquiridora de las ilegalidades que pudieran cometerse; añadiendo á este otros acuerdos de declarada oposicion. En vista de esta conducta, se han separado del comité los generales Cordova y Ros de Olano; y los señores conde de San Luis, Zaragoza, Bermudez de Castro, D. Manuel; Bermudez de Castro D. Salvador, señor D. Agustin Estevan Collantes, Sr. D. Ramon de Campoamor, Sr. D. Agustin Alfaro y otros varios. El conde de S. Luis al separarse del comité ha dirigido una nota al mismo manifestando que lo hace, porque aquel se ha separado de la línea expectativa en que decidió colocarse, aun antes de que el ministerio no hubiese dado las pruebas que se han visto de que está dispuesto á ser liberal y tolerante; añadiendo el conde que no por esto él y sus amigos retiran una sola letra del manifiesto que firmaron el diez de diciembre y que todavía están dispuestos á sostener.

Por lo que hemos entendido del gobierno trata de contestar á los que se han dirigido á S. M. solicitando permiso para que se declare absoluta la libertad de tener reuniones electorales, que el gobierno se atiene á la legislación establecida no por el gobierno anterior y que no se opondrá á las reuniones electorales para las que se pida licencia en la forma acostumbrada y cuya celebracion no comprometa el sosiego público.

La dimision del Sr. Quinto del cargo de consejero real, de que hablan los periódicos reconoce por causa el que habiendo sido nombrado dicho Sr. Vocal de la comision directiva de la sociedad para la canalizacion del Ebro, ha querido que el gobierno sea quien decida si es compatible el cargo de vocal con el de consejero.

De la correspondencia del día 5 copiamos lo siguiente:

— El decreto sobre imprenta publicado por la *Gaceta* de hoy ha causado una verdadera satisfaccion á todos los periodistas, por mas que algunos examinándolo á la luz de sus principios le crean incompleto, porque al tratar de corregir el abuso político, no se mata al mismo tiempo la imprenta, que es lo que hacían los anteriores decretos. Por el formado por el señor Llorente, se dá mas clara redaccion al artículo segundo del decreto vigente relativo á que antes de espedirse un impreso se entregue un ejemplar al Gobernador civil, ó al alcalde y al fiscal de imprentas: se concede al gobierno y á los gobernadores la facultad de suspender la venta y distribucion de un impreso siempre que ataque al orden ó á la moral, con obligacion

de someterlo á los tribunales antes de las 24 horas; pero se descarta del nuevo decreto el que la autoridad civil se encargue de representar á los particulares en los casos de injuria y calumnia; cosa que ha dado lugar á casi todas las persecuciones que ha sufrido últimamente la imprenta: se concede tambien ahora á las empresas periodísticas el que una vez recogido un impreso declaren antes de las doce horas si quieren que sea ó no denunciado: se suprime el artículo que imponía ciertas cortapisas á la venta de los impresos: se exige ahora á los editores responsables solamente, para serlo, el pago con un año de antelacion de 1000 rs. de contribucion en Madrid, 800 en Barcelona, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y 300 en los demas pueblos; y antes se exigía doble contribucion pagada con 3 años de anticipacion circunstancias que haciendo mas exigentes á los Editores se puede decir que ha arruinado á las empresas: se prohíbe absolutamente y pueden ser recogidos sin ser denunciados, los que depriman la dignidad ó persona del Rey y de su real familia, los que ataquen la religion, los que ofendan la moral y los que sin licencia de los interesados se ocupen de las interioridades de los particulares y de las familias: se suprimen todos los artículos que tienen referencia al modo de juzgar los impresos, eliminándose el jurado y estableciéndose un tribunal de jueces de primera instancia cuyo fallo no será condenatorio sino cuando voten por la culpabilidad del impreso cuatro de seis ó tres de cuatro jueces; y por último en el decreto rubricado por el Sr. Llorente se renuncia al derecho que se habia reservado y puesto demasiado en practica por el anterior gobierno, de suprimir y suspender los periódicos, facultad tambien negada á los gobernadores porque dentro de la legislación vigente sobre imprenta sobran medios para hacer respetar las leyes, el orden y la moralidad, sin tener necesidad de echar mano de medidas violentas.

Los periódicos publicados en Madrid el 5 de enero (hoy) por la mañana no traen ningún artículo notable por su intencion política. Las *Novedades* piden que el gobierno reconozca el derecho que tienen los electores para reunirse y concertarse. La *Nacion* manifiesta igual pretension. En otro artículo declara que los que se han separado del comité moderado, estan unidos resueltamente al Gobierno. El *Diario Español* se ocupa del decreto que para auxiliar en sus desgracias á los habitantes de Santiago de Cuba, ha dado S. M. declarando libres de derechos de entrada por término de seis meses á toda clase de harinas. El *Clamor Público* exige en nombre de los principios progresistas que los candidatos á la diputacion, declaren francamente cuales son sus intenciones respecto de la reforma. La *España* exige lo propio á nombre de los principios conservadores. Y por último el *Heraldo* hablando por la especie de crisis que estan pasando los gobiernos constitucionales, aconseja á estos gobiernos que tomen por modelo á la Inglaterra.

Anteayer reunió el Sr. Ordoñez, gobernador civil de Madrid, en su despacho á varias de las personas que mas parte han tomado siempre en las contiendas electorales, y después de manifestarles que no las reunía allí para influir en su animo sino para pedirles consejo y cooperacion, ilustró el animo de los concurrentes, asegurándoles de las miras liberales del gobierno y manifestando sus vivos deseos de que el partido conservador obrase unido, ya, que aunque pocos, hay algunos individuos que todavía no se encuentran decididamente al lado del gobierno. Hasta aqui nuestras noticias que tenemos por indudables marchan casi de acuerdo con las que leerá V. en la *Epoca* de esta tarde, pero la *Epoca* ha sido mal informada cuando asegura que el Sr. Ordoñez, cuyo tacto es proverbial, presentó como una prueba de las miras liberales del gobierno el haber aceptado él el gobierno político

cuando salió del gabinete por no aceptar la reforma constitucional. Tambien nuestros informes procedentes de personas que asistieron á la junta, son diversos de los de la *Epoca* respecto á los candidatos que allí se nombraron. No es cierto que el señor Ordoñez declarara candidatos del gobierno al señor Martinez de la Rosa, sino que, habiendo estado siempre este hombre político al lado de todos los ministerios, el actual no creía que debia rechazarle. Nadie nombró allí á los señores Mon y Rios Rosas. Reelegido solamente parece que va á serlo el señor vizconde de la Armeria. Los señores Collantes, Acebal y Arate, no quieren presentarse ahora como candidatos. De los Sres. Murcio y Marcos Pietro que dice la *Epoca* fueron propuestos, solo se nombró al último. La junta como se puede llamar consultiva se separó dejando á las verdaderas juntas electorales el elegir mas adelante sus candidatos.

Hoy á las dos se han reunido en casa del Sr. Concha solo 20 miembros de los 54 que formaban el primitivo comité conservador, y han acordado dar un nuevo manifiesto, declarando que no combaten al ministerio actual, si bien no aceptan la reforma constitucional. Esta declaracion y el numero escaso de individuos que forman ahora el comité prueba cual es su situacion delante de los partidos y del gobierno.

Dando cuenta en otro lugar dicho corresponsal de las reales cédulas y decretos sobre las comunidades religiosas de Ultramar, dictados en los meses de setiembre y octubre últimos por el ministerio Bravo Murillo, se expresa en estos términos:

La *Gaceta* de hoy inserta una real cédula de S. M. fecha 26 de noviembre rubricada por D. Juan Bravo Murillo y dirigida al gobernador capitán general de la isla de Cuba, por la que se establecen en dicha isla los clérigos de S. Vicente de Paul con destino á la enseñanza religiosa de los seminarios conciliares bajo la suprema direccion de los obispos; los padres de las Escuelas Pias, para la educacion de la juventud pobre y desvalida; y un colegio de Jesuitas, para que encargados estos padres de la enseñanza de las clases acomodadas no vayan estas á buscar la educacion á los Estados Unidos y á otros países extrangeros con grave daño de los intereses políticos y nacionales. Se anuncia tambien en dicha Real cédula el establecimiento en la Peninsula de una casa matriz de Franciscos descalzos para abastecer los asuntos de Cuba y el nombramiento de un vicario general para dicha orden. Se previene en el mismo documento que los bienes que pertenecieron á las estinguidas comunidades se vendan á censo con destino preferente á la manutencion de las comunidades que ahora se restablecen: la recaudacion y aplicacion de los productos de estos bienes correrá á cargo de la Real Hacienda. Por último se recuerda en la cédula al señor gobernador de Cuba que no permita que bajo ningún concepto se moleste á los compradores de bienes nacionales.

Madrid 5 de enero.

Hé aqui los términos en que está concebida la esposicion que ha dirigido la junta de electores progresistas á S. M., para que se sirva derogar la real orden de 7 de diciembre último de que hablamos en nuestro número de ayer.

SEÑORA:

«Los electores que suscriben á V. M. respetuosamente esponen: Qué hallandose convocados los colegios electorales para el 4 de febrero próximo; no puede ejercerse con independencia y acierto este acto fundamental de las monarquias representativas si se impide reunirse y concertarse previamente á los electores, como se verifica en todos los países regidos con insituciones idénticas á las nuestras. Este derecho, precioso y necesario siempre, lo es mucho mas en circunstancias



como las actuales, en que se llama al pueblo español á decidir sobre la existencia de la constitucion vigente del estado; y como no se haya derogado la real orden del 7 de diciembre último que hace imposible su ejercicio, á V. M. suplican que, dejando sin efecto esta disposicion, se sirva ordenar que las autoridades de Madrid y provincias no opongan obstáculo ni impedimento alguno á todas las reuniones públicas ó privadas de electores.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Madrid 3 de enero de 1853.  
—Señora, A. L. R. P. de V. M.—Antonio Gonzalez.—Pascual Madoz.—Jacinto Félix Domenech.—Francisco de Lujan.—Ramon Pasaron y Lastra.—José Ordaz de AVECILLA.—Santiago Alonso Cordero.—Fernando Corradi.—Facundo Infante.—Aniceto Puig.—Ruperto Navarro Zamorano.—José Rua Figueroa.—Francisco Santa Cruz.—Salustiano de Olózaga.—Evaristo San Miguel.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Pedro Gomez de la Serna.—Jose Manuel de Collado.—Manuel Cantero.»

Ayer se recibió en el comité conservador una comunicacion semi-oficial del señor ministro de la gobernacion con motivo de la solicitud dirigida por una comision de aquel pidiendo á S. M. la reina se levante la prohibicion que hoy pesa para celebrar juntas electorales.

El gabinete parece esta dispuesto á mandar á sus autoridades de Madrid y de las provincias que concedan permiso para toda reunion electoral, salvo en aquellos casos que esto pudiese en algun punto dado poner en peligro la causa del orden público. Cree que esto basta y que, segun las leyes existentes las esposiciones de los comites conservador y progresista debieron dirigirse al gobernador de Madrid.

Reconociendo la buena fe con que procede el gabinete en esta cuestion, debemos decirle que sin duda olvida el cambio introducido en la legislacion sobre reuniones electorales por la circular del Sr. Bordiu. Mientras esta no sea derogada oficialmente aunque lo esté virtualmente hoy, solo el gobierno podrá resolver las dudas que habrán de presentarse necesariamente á los gobernadores de las provincias. (Epoca.)

### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

En el *Sun* del 29 de diciembre se leen las siguientes noticias sobre una colision que ha tenido lugar á bordo del buque inglés *Gertrudis*, que conducía emigrados chinos á Cuba:

«El 28 de noviembre último, la embarcacion inglesa *Gertrudis*, de Belfart mandada por Mr. John Campbell, habia arribado á Singapore. Habia tenido lugar á bordo una colision entre la tripulacion y los pasajeros, en número de trescientos cuarenta chinos destinados á Cuba. Dos hombres de la tripulacion y diez y siete pasajeros habian sido muertos y heridos. El capitán ha referido que el 20 de noviembre, como á las diez y media de la noche, varios emigrantes habian ido á suplicarle que les permitiese visitar un pasajero enfermo: á los pocos instantes se vió rodeado de emigrantes, y habiendo podido evadirse de entre sus manos con trabajo, recibió un golpe en la cabeza. Aturdido con el golpe, no recobró sus sentidos hasta que llegó á la popa. Allí encontró cinco hombres de la tripulacion armados de cuchillos, que tomaron la defensa de su comandante. Aprestandose los chinos al ataque, fue necesario hacer uso de las armas de fuego, disparándose diez descargas sucesivas. El comandante, aun-

que herido y sostenido por sus rodillas, no dejaba de hacer fuego; su muger y el mayordomo cargaban las armas. Solamente el comandante y un marino, gran tirador, fueron los que hicieron uso de las armas de fuego; este último derribaba á uno de los amotinados á cada tiro.

Despues de estas descargas los chinos retrocedieron. El contramaestre y otros tres hombres de la tripulacion habian llegado en aquel momento á reunirse con el comandante. Los chinos de rodillas pidieron perdon. Se les exigió ante todo que entregasen el carpintero del buque, del que se habian apoderado. Este hombre estaba gravemente herido en la cabeza, y murió de resultas de sus heridas tres horas despues. Se echaron al agua cuatro chinos muertos; otros dos se precipitaron ellos mismos de desesperacion. Entre los emigrantes iba un médico que curó á los heridos. Los cuatro gefes de la insurreccion fueron entregados por los chinos para ser ahorcados, los cuales fueron desde luego asegurados. No se sabe lo que ha podido determinar esta fatal sublevacion: los emigrantes no se habian quejado antes del suceso.

Uno de los prisioneros, Ton Chye, refiere las cosas de una manera enteramente diferente. Los pasajeros estaban muy mal alimentados, habian tenido una cuestion ocurrida entre ellos y el comandante, creyendo que era una rebelion, habia tirado y mandado tirar sobre ellos. Ochenta emigrantes, procedentes de Tang Mea, se habian trabado de palabras con ciento de Chuan Chue; de las palabras habian pasado á las manos. Parece que si hubiera habido á bordo un interprete no hubiera sucedido esta desgracia.

### PALMA 10 DE ENERO.

Las desgracias experimentadas en esta isla durante el último mes, por efecto de los recios huracanes y de las impetuosas avenidas que han talado nuestros campos y reducido á la miseria á muchas familias poco acomodadas, han conmovido el generoso corazón de la simpática PRINCESA que se dignó visitarnos en el mes de abril del año que acaba de fenecer. Dispuesta siempre á tender al infortunio su mano benéfica, apenas la noticia de nuestros males ha penetrado por las puertas de su régia morada, cuando S. A. se ha apresurado á poner á disposicion del Exmo. señor Capitan general de estas islas una limosna de cuatro mil reales, para socorro de las familias pobres que mas inmediatamente han sufrido los tristes rigores de la calamidad.

Si estimable es, por sí sola, como lo es en sumo grado, esta accion dignísima, que ha venido á ofrecernos un nuevo testimonio de los piadosos sentimientos de la augusta INFANTA DE CASTILLA, mas digno de nuestra gratitud es todavia ver que ni la distancia ni el tiempo han borrado de su memoria el recuerdo de un pueblo fiel, que lleno de entusiasmo supo expresar respetuoso á la hermana de su Reina los puros sentimientos de su inalterable lealtad.

Ofrezcamos pues á tan esclarecida PRINCESA, así la expresion de nuestro agradecimiento, como la seguridad de que si está fijo en la memoria de S. A. el recuerdo de los mallorquines, en los corazones de estos se hallan indeleblemente esculpidas las benéficas acciones de la serenísima señora Infanta DOÑA LUISA FERNANDA DE BORBON.



PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,  
su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 12 de enero á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la porteria de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

## GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN HIGINIO, PAPA Y MARTIR.

Por la muerte de San Telesforo papa, fué puesto en la silla de S. Pedro el bienaventurado S. Higinio natural de Atenas. En su tiempo padeció la iglesia gran persecucion de los gentiles, no menos que de los Heresiarcas Valentin y Cerdon. Opusose Higinio á su maldad exortando á los fieles á permanecer constantes en la fe catolica que habian aprendido de los apóstoles. Escribió varias epistolas, de las cuales se conservan algunas, mandó muchas cosas pertenecientes á la administracion de los sacramentos y culto divino y despues de haber gobernado la iglesia de Dios cuatro años, tres meses y cuatro dias padeció martirio por Cristo, á 11 dias del mes de enero del año de 155 de nuestra salud, emperando Antonino Pio. Su cuerpo fué sepul-

tado en el Vaticano junto al de S. Pedro, y de los otros pontífices sus predecesores.

## CULTOS.

Mañana en la parroquial iglesia de S. Jaime, se dara principio á la novena de S. Sebastian martir.

## VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm
7 de la mañana.	9 grad.	28 p.	92
12 del dia.	11	28	92
5 de la tarde.	11	28	99

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 7 hs. 17 ms.

Pónese á las ——— 4 » 43 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 8 ms. 9 s.

## ANUNCIOS.

## Esta para alquilar la casa

zaguán sita en la calle den Bordoy, manzana 202, número 26, con muebles ó sin ellos; en esta imprenta daran razon de su dueño.

## Una nodriza de 33 años

de edad, y la leche de 14 meses desearia encontrar criatura para lactar en casa de los padres. Daran razon en la confiteria del Call.

## Se da en alquiler una ca-

sa zaguán piso 2.º num.º 49 calle de las Pussas. A mas de las comodidades regulares tiene

desvan y terrado, y en el zaguán hay cabañeriza y lugar para colada. Daran razon en la cuesta de S. Miguel nom.º 4.

LIBRERIA  
de Rullan hermanos,  
plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á la

HISTORIA  
DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO  
EN ESPAÑA,

SU FUNDAMENTO Y ORIGEN POR M. GUIZOT.

Su continuacion hasta nuestros dias  
por D. Miguel Suris y Baster.

Condiciones de la suscripcion. Esta obra se publica por entregas de 16 páginas en cuarto de igual tipo y papel que el prospecto y con su cubierta de color al precio de un REAL Y MEDIO franco de porte.

Todas las semanas se daran dos entregas, sin exigir depósito ni adelanto alguno, pagándolas al tiempo de recibirlas.—En provincias no se admiten suscripciones sin adelantar el importe de cuatro entregas.

## Se necesita un criado que

ademas de la circunstancia de saber servir bien, leer y escribir, tenga quien abone su conducta. En la redaccion del Balear daran razon de adonde debe dirigirse los que deseen esta colocacion.

## El que desee comprar un

buque de vela cuadra, con todos sus arreos necesarios, pronto para hacerse á la vela, en muy buen estado de uso, de porte de unos 850 quintales, de muy buena construccion, y bien conservado, puede acudir á esta imprenta donde daran razon de su dueño.



El omnibus de Inca saldrá de la capital el lunes y jueves á las nueve de la mañana y de Inca los martes y sábados á las diez. Los asientos se despacharán en la libreria de Gelabert.

Se alquila un segundo piso situado en la calle de S. Miguel número 36, que tiene suficiente comodidad. Daran razon en el cuarto principal de la misma casa.

## TEATROS.

## PRINCIPAL.

Para hoy.

QUINCENA 8.ª FUNCION 10.ª

A las siete de la noche.—El ¿Que diran? y el ¿Que se me da á mi? comedia en 4 actos.—Baile.—Casualidades, pieza.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.

Calle de San Francisco, número 30.